Bayet netarial para use company de ceritos de ceritoras produne cordundes y decimaretes del accidino aeferia



República de Colombia Pág. 19458 13



Aa004760267

ESCRITURA NÚMERO:	2-458	***************************************
DOS MIL SUAPROGIENTOS	CINCUENTA Y OCHO.	
FECHA: DIECISIEE (17)) DR JULIO.	

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013). ----ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL, -----

DE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES -NIT. 900.336.004-7 -- Representada por: PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA.

	Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional	Residencia
1	LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO	45.520.933	130.770 del C. S. de la J.	Barranquilla
2	GERMAN UBEYMAR PEÑA VARGAS	13.706.482	118.451'del C. S. de la J.	Bucaramanga
3	JUAN PABLO SALAZAR ESPARZA	94.427.432	133,802 del C. S. de la J.	Cali
4	WILLIAM RAFAEL MARTÍNEZ ACEVEDO	79.267.207	96.703 del C.S. de la J.	Ibagué
5	LAURA ROCÍO MARIN ALZATE	39.328.689	146.209 del C. S. de la J.	Medellín
6	ANDREA JIMENA VILLALBA FAJARDO	42:128.688	110.391 del C. S. de la J.	Pereira
7	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS	79.949.837	111.850 del C. S. de la J.	Bogotá, D.C.

ACTO SIN CUANTÍA. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca. República de Colombia, a los DIECISTRIO (17) días del mes de julio del año dos mil trece (2013) ante el Despacho de la Notaria Veinte (20) de este Círculo, cuya----

Con minuta escrita y redactada por el interesado compareció el Doctor PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.578.104 expedida en Medellín y manifestó: -----

WCTARIA DE LA DOCTORA MAGDA TURBAY BERNAL.

PRIMERO: Que obra en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" - NIT 900.336.004-7, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizado como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, creada por la Ley 1151 de 2007, cuya naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4121 de 2011, domiciliada en Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia



	Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional	Residencia
1	LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO	45.520.933	130.770 del C. S. de la J.	Barranguilla
2	GERMAN UBEYMAR PEÑA VARGAS	13,706,482	118,451 del C. S. de la J.	Bucaramanga
3	JUAN PABLO SALAZAR ESPARZA	94,427,432	133.802 del C. S. de la J.	Cali -
4	WILLIAM RAFAEL MARTÍNEZ ACEVEDO	79.267.207	96.703 del C.S. de la J.	Ibagué
5	LAURA ROCÍO MARIN ALZATE	39.328.689 ~	146.209 del C. S. de la J.	Medellín –
6	ANDREA JIMENA VILLALBA FAJARDO	42.128.688	110.391 del C. S. de la J.	Pereira
z	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS	79.949.837	111.850 del C. S. de la J.	Bogotá, D.C.

para que en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", se notifiquen personalmente de todos los trámites judiciales en los que de acuerdo a las normas vigentes, sea obligatorio notificar personalmente al representante legal de la entidad.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, este debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970).

LEIDO el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales, lo aprobó en todas sus partes y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números:

Aa004760267, Aa004760268.

- ESTA HO -



Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL-AD-HOG2

En ejerciclo de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del Atticulo 11.2.1,4.57 del Decteto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el articulo 1" de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010. emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Cornercial del Estado organizada como entidad financiera de caracter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Acuerdo No 2 Octubre 1 de 2009 La Administradora Colombiana de Pénsienes. Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personerla jurídica, autonomia administrativa: y patrimonio independiente. Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Acuerdo 9 Diciembre 22 de 2011. La Administradora Colombiana de Pabaiones - COLPENSIONES, es una Emp Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de caracter especial, vinculada al Ministerio Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguidad so consagrado en el articulo 48 de la Constitución Política.

Decreto 2011 Septiembre 28 de 2012. Articulo 1, Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del E presente decreto. la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida: Artículo 2, Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendra, su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así cumo los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los atiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom,-mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tlenen, en el mismo regimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de regimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas, Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, fiasta tánto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Paráfiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias...

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 Septiembre 28 de 2012

REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES esta a cargo del Presidente quien serà su representante legal, designado por la Jurita Directiva. Las ausencias temporales del Presidente, serán suplidas por el Vicepresidente Juridico y Secretario General; y en forma subsidiaria; por los Vicepresidentes de Financiamiento e inversiones y por el Administrativo. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Son funciones del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, además de las señaladas en la Ley 489 de 1998, las siguientes:1. Administrar y ejercer la representación legal de la Administración Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. 2. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y administrativa de la empresa. 3. Desarrollar y velar por el cumplimiento de las decisiones y aque to de la Junta Directiva, ejecutarias y rendir los informes que le sean solicitados. 4. Dirigir, coordinale godice serticolar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos de la constanta de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos de la constanta de la c del objeto de COLPENSIONES. 6. Someter a consideración y aprobación de la Junta Dirac presupuesto, como también los proyectos de adición y traslados presupuestales como organicas y reglamentarias sobre la materia, 6. Presentar para aprobación de la COLPENSIONES y sus modificaciones. 7. Presentar a consideración de la Junta robáción del 🔊 Gobierno Nacional la estructura y planta de personal de COLPENSIONES, 8. administración del Sistema de Afiorro de Beneficios Económicos Periódicos, teniendo en cu legales y las políticas y directrices de la Junta C

u- comanda e le groche





Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPENSIONES Código 25-14

consideración, y aprobación de la Junta Directiva las operaciones de crédito de la empresa de conformidad con las normas legales vigentes. 10. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Codigo de Étice; así cemo sua refermas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales ly reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de la entidad. Il Dingir la ejecución presupuestel, comprometer y ordenar el gasto; suscribir los actos que la representación legal oblique, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 12. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estados financieros. 13. Distribuir el personal de actuación de la antidad y las necesidades del servicio. 14. Nombrar, posesionar y remover a los empleades públicos de COLPENSIONES: 15. Dirigir los procesos de selección de personal para el ingreso de los servidores públicos a la Empresa de conformidad con las políticas institucionales establecidas. 16. Suscibir y dar por terminado los contratos de trabajo de conformidad con la legislación vigente. 17. Dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las funciones propias de la empresa y de su personal. 18. Proponer para aprobación de la Junta. Directiva, previo estudio tácnico: la creación, supresión o fusión de Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, Gerencias puede autorizar la del Distrito Capital, Sucursales, Oficinas y Puntos de Atención que operan en esas Gerancias y la constitución de corresponsates en todo el país. 19. Crear o suprimir grupos internos de trabajo cuando las circunstancias y necesidades del servicio to ameriten. 20. Expedir el manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos de la Empresa, 21. Rendir los informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se los debe reportar información. 22. Dirigir la implementación, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional; 23: Dirigir las políticas de comunicaciones de la empresa. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de adivos y financiación de terrorismo y demás actividades ilicitas, aprobadas por la Junta Directiva de COLPENSIONES que sean necesarlas para el cumplimiento de la Empresa. 25. Expedir los actos administrativos que requiera la administración interna de COLPENSIONES. 26. Presentar para aprobación de la Junta Directiva, el manual de contratación de COLPENSIONES con sujectión a lo previsto en la Ley. 27. Suscribir los contratos de COLPENSIONES y delegar, total o pardelmente la competencia para celebrarlos, de conformidad con las normas tegales vigentes. 28. Impartir directicas para la elaboración a implementación del Manual de Riesgo Operativo y someterio a aprobación de la Junta Directiva, 29. Desarrollar las gestiónes y funciones asignadas por las normas legales y reglamentarias, relacionadas con la administración del riesgo operativo. 30. Dirigir las acciones encaminadas a la prevención y atención de los riesgos de mercado, 31. Ejercer la función de control disciplinario interpor en los terminos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyen. 32. Conquer en segunda instancia los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de la Empresa. sin perjuició de la competencia preferente de la Procuraduría General de la Nación, 33. Presentar y recomendar a la Junta Directiva para su aprobación u objeción los candidatos a ocupar empleos del Nivel Directivo de COLPENSIONES que sean servidores de la Empresa o seleccionadas a trayés de procesos de selección externa. 34. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cestones o subrogaciones con entidades públicas. 30. <sic> Las demás que le sean asignadas por disposiciónes legales. (Acuerdo 9 del 22/12/2011)...

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBHE.	IDENTIFICACION CARGO
: Pedro Nel Ospina Santamaria	CC - 71578104 Presidente
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2012	
José Guillemo Meile Jaramillo	CC - 71563243 Supleme det Presidente
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	
Diego Fernando Manrique Meto	CG - 79307823 Suplente del Presidente
Fecha de Inick set cargo: 11/10/2012	

Bodold D.C. Wither & de Jebrero de 2013

CARLOS KAJACIÓ FOLAÑOS BOMUNGUEZ SECRITAR REGENERAL AD HOC

De conformitad applicitation d'12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecanica que aparece en este texto tiene piena validaz para codos las efectos legales.



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C. Conmutador: (371) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 Www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia



Pág. 3 2 4 5 8 13 Aa0047602

JA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.458	
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHÓ.	
DE FECHA: DIECISIERS (17) DE JULIO.	
DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTE (20) DE	
BOGOTÁ, QUE CONTIENE EL SIGUIENTE ACTO O CONTRATO: PODER -	
GENERAL	<u>-</u>

PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA

C.C. No. 71.578.104 expedida en Medellín

En representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES - NIT: 900.336.004-7 %

Elaboró: Nohora 2. - Revisó: 🕼

Tomó firmas:



NO THE POOL OF THE

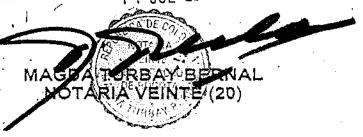
4	Comming	
∲		
101119Z9aC5ZHZ9	Din Dica	
27/85/2813 16		٠
27/8	product of the last of the las	

Papel notarial para nov exclusivo de copias de escriburs publicas, certificados y dacisacoltos del arcleios notarial

ES SEGUNDA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMADA
DELORIGINAL DE LA RECRITURA PÚBLICA NÚMERO 1906
DE FECHA 17/07/2013, CONSTADE TRES (3)
HOJAS ÚTALET DES E DESTINAM PARA GERMAN UBEYMAR
PEÑA VARGAS.
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA
S NOTARIA
DEL CIRCULO AND EL BURGOTA

CERTIFICACION DE VIGENCIA

ADEMAS CERTIFICO QUE FECHA ANTERIOR SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL 1 7 JUL 2013 O TOTALMENTE.





MEMORANDO No-3657

DE:

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

PARA:

PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS Y OFICINAS

ASUNTO:

CORRESPONDENCIA SEDE CENTRAL

FECHA:

Septiembre 30 de 2012

Para su conocimiento y con el propósito de que cada área de la sede central de Colpensiones programe el manejo total de la correspondencia, de manera atenta me permito informarles el procedimiento que se ha establecido en relación con la correspondencia de entrada y salida en la sede central, el cual tendrá aplicación a partir del 1 de octubre del año en curso.

CORRESPONDENCIA ENVIADA (SALIDA):

1. Para toda la correspondencia de salida se deben diligenciar las Guías Nacionales suministradas por Thomas Express S.A., la cuales se compone de cuatro (4) cuerpos, una para el área que envía la correspondencia, otra para el destinatario y dos para el Contratista encargado del manejo de la correspondencia. (Se adjunta presentación para el diligenciamiento de las Guías, la cual fue socializada con anterioridad a los asistentes administrativos)

La entrega de las guías por parte de Thomas Express S.A. se realizó a las/los asistentes administrativos de cada vicepresidencia, encargados de hacer su respectiva entrega a los diferentes solicitantes al interior de su respectiva vicepresidencia.

Thomas Express S.A. realiza la entrega de Guías preimpresas en el campo remitente, para cada uno de los (3) trámites: normal, urgente y portepago. Cada trámite cuenta con un código de identificación, los cuales son:

✓ Normal: 367 ✓ Urgente: 3671 Portepago: 3672

Vale la pena aclarar que el código solicitud de confirmación tiempos públicos o Portepago es el 3672 y solo es de uso exclusivo de las solicitudes de bonos pensionales y certificaciones de aportes, los cuales no están contemplados para el proceso de correspondencia entre oficinas de Colpensiones. Igualmente el código urgente debe ser empleado con responsabilidad y solo se atenderá si viene autorizado por el Vicepresidente del Área que lo solicite, ya que el uso de este servicio genera un cargo adicional, por lo cual se solicita que se priorice este tipo de servicio.





2. El auxiliar de correspondencia o mensajero motorizado de Thomas Express S.A. recogerá la correspondencia de salida en cada una de las oficinas de la sede central de Colpensiones en el siguiente horario:

Por la mañana:

- De 8:00 am a 8:30 am en la Carrera 10 No 72 33 Torre B Piso 11
- De 8:30 am a 9:00 am en la Calle 73 No 10 70
- De 9:40 am a 10:10 am en la Carrera 10 No 93 A 85

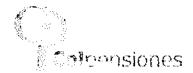
Por la tarde:

- De 2:00 pm a 2:30 pm en la Carrera 10 No 72 33 Torre B Piso 11
- De 2:30 pm a 3:00 pm en la Calle 73 No 10 70
- De 3:40 pm a 4:10 pm en la Carrera 10 No 93 A 85

La documentación que se requiera enviar debe ser entregada a cada uno de los o las asistentes de cada vicepresidencia, previo diligenciamiento del tramiten el aplicativo Bizagi de conformidad con las inducciones recibas, para que posteriormente realicen la entrega de la misma al mensajero motorizado o auxiliar de correspondencia de Thomas Express S.A. en cada uno de los recorridos fijados. Cada envío o cada documento debe estar amparado por นกล Guía.

Para los casos en que se requiera enviar documentación urgente fuera de este horario, la documentación debe ser entregada directamente a los auxiliares de servicio de Thomas Express S.A, ubicados en las sedes de la 72 y 73.

- 3. Toda la correspondencia de salida debe ir ensobrada, sellada, con la guia diligenciada en los campos de destinatarlo y pegada al sobre. Se recomienda verificar los datos del destinatario tanto en el sobre como en la guía diligenciada.
- 4. Los tiempos de entrega al destinatario de la correspondencia de salida es:
 - Distribución Local: 72 horas
 - Distribución Nacional Fácil Acceso: 96 horas
 - Distribución Nacional Mediano Acceso: 144 horas
 - Distribución Nacional Difícil Acceso: 168 horas
- Los tiempos de entrega al destinatario de la correspondencia de salida que tenga el carácter de urgente y excepcional son:



- Distribución Local: 24 horas
- Distribución Nacional Fácil Acceso: 48 horas
- Distribución Nacional Mediano Acceso: 72 horas
- Distribución Nacional Difícil Acceso: 96 horas
- 6. El seguimiento, la trazabilidad y la constancia de entrega de la correspondencia de salida se realiza a través del número de guía, por lo que se aconseja relacionar el número de guía en el asunto en el aplicativo Bizagi, para poder realizar el rastreo del estado de la documentación.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- 1. Toda la correspondencia de entrada a la sede central de Colpensiones se centralizará en la oficina ubicada en la Calle 73 No. 10-70.
- La correspondencia de entrada será entregada por el auxiliar de correspondencia de Thomas Express S.A., al personal del S y C quienes realizaran la radicación y digitalización de la documentación recibida, para posteriormente remitirla a cada área con sus anexos a través del aplicativo instalado para dicho fin (Bizagi), en los casos que el documento no se pueda digitalizar y deba ser recogido físicamente se dará aviso a través del aplicativo y posteriormente entregado físicamente en la oficina destino o en su defecto se puede solicitar directamente en la central de correspondencia.
- 3. La correspondencia interna entre las áreas ubicadas en las sedes de la Calle 72, 73, 93 y Regional Bogotá, que sea recibida por el auxiliar de correspondencia en el horario de la mañana será entregada en el horario de la tarde; y la correspondencia recibida por el auxiliar de correspondencia en el horario de la tarde será entregada en el horario de la mañana del dia siguiente.

De igual forma, para su conocimiento, adjunto se remite la Red de Cubrimiento de Thomas Express, contratista encargado de la correspondencia.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para atender cualquier aclaración o inquietud qua consideren necesaria.

Atentamente,

GUILLERMO TAMAYO CASTRO Vicepresider/te Administrativo

Adjunto, Lo anunciado

Elaboro, Cepha Pona, Carlos Tottos.

h<u>w</u>o2



MEMORANDO

DE:

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

PARA:

GERENCIAS PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS, GERENCIAS NACIONALES,

REGIONALES, PUNTOS DE ATENCIÓN, OFICINAS

ASUNTO:

RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA EXTERNA Y MANEJO DE TULAS

FECHA:

Octubre 23 de 2012

Con el propósito de dar claridad al proceso de correspondencia de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de la manera más atenta me permito realizar las siguientes precisiones que se deben tener en cuenta para el manejo de la correspondencia:

- En todas las oficinas de Colpensiones, sin excepción, corresponda a la sede central, Regionales o Puntos de Atención se debe recibir la correspondencia externa dirigida a la entidad y radicarla en Bizagi a traves de la rotonda. En caso de que se autorice contingencia, se debe proceder a realizar el trámite de manera manual.
- La correspondencia radicada que ha sído direccionada a un área o dependencia, no debe ser devuelta a la rotonda. En los casos que no sea de su competencia, se debe redireccionar al área que corresponda utilizando la herramienta que encuentran en la parte inferior de la pantalla de Bizagi. Esta opción estará activada siempre y cuando el trámite esté vigente.
- La documentación para entrega en la misma sede u edificio y entre calle 72 y 73 NO debe ser enviada a través de Thomas Express, estos documentos deben ser entregados directamente por el Asistente Administrativo de cada área al destinatario. Por lo anterior no se debe usar sobre o guía para este trámite. El uso del servicio de Thomas Express debe ser utilizado únicamente en los casos que el documento es enviado a entes externos u oficinas fuera de la sede.

PROCESO DE ENVÍO DE TULAS PARA CUSTODIA

La información contenida en las tulas de color rojo y azul que se encuentra digitalizada , debe ser enviada a las bodegas de MTI a la dirección Cra. 34 No. 17-43 a nombre de Andres Paredes, ya que esta documentación es para conservación y custodia por parte de MTI.







En las tulas rojas solo debe ir la documentación MISIONAL y en la tulas azules la documentación que corresponde a trámites administrativos y que no se requiere lel físico para su tramite o respuesta.

Las bolsas fulas de color blanco o transparente pueden ser utilizadas en les casos que no se cuente con tulas rojas o azules, siempre se debe lanotar en la guía si la documentación corresponde la la tula roja o azul.

El código de guia a utilizar para el envío de tulas es 3670, por esta razón debe siempre usarso estas guías para poder realizar seguimiento y control a las mismas.

DOCUMENTACIÓN QUE NO DEBE IR EN LAS TULAS

A continuación se relacionan los documentos que no deben ser enviados en fulas y que deben se deben remitir en sobre sellado con guía a través de Thomas Express, estos sobres se deben entregar a la persona asignada de Thomas de manera personal y deben entregar copia de la guía que servirá de soporte del envío.

Direccionamiento de la correspondencia

Facturas, cuentas de cobro

Las Facturas, cuentas de cobro de arrendamientos y administración de puntos de atención o regionales deben ser direccionadas a la Vicepresidencia de Servicio al Ciudadano.

Las Facturas, cuentas de cobro de arrendamientos o administración de sede central deben ser direccionadas a la Vicepresidencia Administrativa, Gerencia Nacional de Bienes y Servicios

Las Facturas de servicios públicos (Agua, Luz, Teléfono) de todos los puntos de aterición, regionales o sede central, deben sei direccionadas a la Vicepresidencia Administrativa, Gerencia Nacional de Bienes y Servicios.

Las Facturas de contratos diferentes a los anteriores o cuentas de cobro con direccionamiento específico, se registran conforme al destinatario. Frente a este tema es necesario que cada supervisor de contrato o aceptación de oferta le indique al contratista que estas facturas deben ir dirigidas a cada uno de los supervisores con los datos de nombre, área, sede y piso, lo que permitirá mejorar los tiempos de entrega.



Prosperidad para todos

Contratos y pólizas

tes contratos y pólicas de contratos deben ser radicados y dirigidos a la Vicepresidencia Administrativa, Gerencia Nacional de Gestión Contractual.

Medios magneticos

Los medios magnéticos que contengan actualización de datos al aportante, deben ser direccionados a la Gerencia Nacional de Atención al Afillado.

Los medios magneticos que conteugan conmutación pensional, deben ser direccionados a la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos.

Los medios magnéticos que estén direccionados para otras dependencias deben remitirse directamente al destinatario que indique, el documento remisorio.

Otros tipos documentales

Parados catálogos, libros, paquetes y sobres identificados como confidenciales se debe digitalizar la licija donde se encuentro el remitente y el destinatario, posteriormente deben subirlo a Bizagi pura que se le augus el cúmiero de radicación. El decumento físico i**gualmente se remitirá en u**n sobre sellado a su decunatario.

Atentamente.

GUILLERMO TAMAYO CASTRO Vicepresidante Administrativo

Land Charles Was Garage i are non isasyapia, kitish Larly Stores of of a redgia la igo

carbs calls





MEMORANDO

De: JOSE GUILLERMO MEJIA JARAMILLO - Vicepresidente Administrativo

Para: Usuarios Bizagi COLPENSIONES

Asunto: Proceso de Generación de Correspondencia Externa BIZAGI

Fecha: 8 de enero de 2013

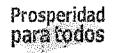
Con el objetivo que el proceso de envío de comunicaciones externas a través de la herramienta de Bizagi a la firma de Thomas Express se realice de forma correcta; de la manera más atenta, nos permitimos comunicar las siguientes instrucciones para todos los usuarios de Bizagi:

- 1. TODO DOCUMENTO que se adjunte debe ser GRÁBADO únicamente en PDF.
- 2. Los archivos en PDF deben ser adjuntos en el siguiente orden: PRIMERO la carta remisoria. SEGUNDO los anexos requeridos, si es el caso. Lo anterior, para facilitar la impresión y alistamiento de los documentos.
- Toda comunicación externa enviada debe ser REGISTRADA en Bizagi; para garantizar el control y seguimiento al consecutivo de comunicados oficiales de Colpensiones.
- 4. En los casos que se requiera enviar a través de Thomas Express documentos con firma mecánica (en original), deben tener en cuenta:
 - Radicar en Bizagi por el proceso de envío de correspondencia.
 - Diligenciar la Guía física y escanearla en PFD.
 - Marcar Si en la pregunta: ¿Envio de documentos con finha original?:

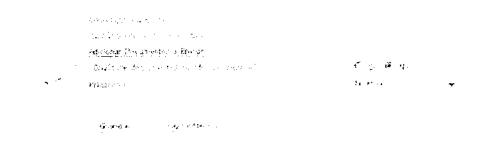


- Registrar el número de guía el cual se debe ingresar tal y como aparece en la guía física Ejemplo: GN17000000, sin espacios o letras adicionales y en la guía física se debe registrar el No. de caso de Bizagi en la casilla de observaciones.
- Adjuntar la imagen de la guía escaneada.





- Alistar los documentos físicos en sobre sellado y la guía para ser entregados al personal de Thomas Express.
- Posteriormente Thomas Express transmitirá la constancia de entrega del documento al aplicativo Bizagi. De no efectuar esta actividad es imposible hacer seguimiento a la entrega del documento en Bizagi y solo se podrá verificar la constancia de entrega a través del aplicativo TGtracer de Thomas Express.
- 5. En los casos que requieran que el documento sea impreso, ensobrado y entregado directamente por Thomas Express, en la pregunta al generar el caso en Bizagi ¿ 6076-766 ababanantos den firas emposia e se dará click en la opción No y el sistema automáticamente asignará el numero de guía y tomará los archivos adjuntos en PDF y realizará la impresión, una vez el documento esté entregado al destinatario, Thomas digitalizará y publicará la constancia de entrega en el aplicativo Bizagi.



Agradezco su atención,

Dre lend-he tre } Vicepresidente Administrativo





CIRCULAR INTERNA 05 DE 2013

PARA:

VICEPRESIDENTES, JEFES DE OFICINA NACIONALES, GERENTES

NACIONALES, GERENTES REGIONALES, JEFES DE PUNTOS DE ATENCIÓN,

OFICINAS

ASUNTO

Recepción correspondencia externa y oficios despachos judiciales del país

y Altas Cortes

FECHA

Bogotá, D. C., 08 de noviembre de 2013

Con el fin de precisar el proceso de recepción de correspondencia de la Administradora Colombiana de Pensiones — Colpensiones, de la manera más atenta se reiteran las indicaciones impartidas a través de memorandos de fecha 01 y 23 de octubre de 2012 y 08 de enero de 2013 por la Gerencia Nacional de Bienes y Servicios de la Vicepresidencia Administrativa, con el fin de que sean tomadas en cuenta para el manejo de la correspondencia externa, incluidos los oficios a través de los cuales se comunican o notifican las actuaciones desplegadas dentro de los procesos judiciales y las acciones de tutela que cursen contra la entidad en los diferentes despachos judiciales del País y en las Altas Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura):

- 1. En todas las oficinas de Colpensiones, sin excepción, corresponda a la sede central, Regionales o Puntos de Atención se debe recibir la correspondencia externa dirigida a la entidad que sea remitida por cualquier medio y radicarla en Bizagi a través de la rotonda, no se puede negar el recibo de ninguna comunicación u auto dirigido a la entidad. En caso de que se autorice contingencia, se debe proceder a realizar el trámite de manera manual.
- 2. Todos los oficios que sean remitidos por los diferentes despachos judiciales del país y los que emanen de las Altas Cortes, a través de los cuales se comunique y/o notifique alguna actuación tramitada o a tramitarse dentro del respectivo proceso judicial (ordinario y contencioso administrativo) y de las acciones de tutela (tutelas,

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

incidentes de desacato y sanciones) deberán ser recibidos y radicados sin excepción en cualquiera de las oficinas a través del Bizagi.

- 3. La correspondencia de entrada será entregada por el auxiliar de correspondencia, al personal del S y C quienes realizarán la radicación y digitalización de la documentación recibida, para posteriormente remitirla a cada área con sus anexos a través del aplicativo instalado para dicho fin (Bizagi), en los casos que el documento no se pueda digitalizar y deba ser recogido físicamente se dará aviso a través del aplicativo y posteriormente entregado físicamente en la oficina destino o en su defecto se puede solicitar directamente en la central de correspondencia.
- 4. La correspondencia radicada que ha sido direccionada a un área o dependencia, no debe ser devuelta a la rotonda. En los casos que no sea de su competencia, se debe redireccionar al área que corresponda utilizando la herramienta que encuentran en la parte inferior de la pantalla de Bizagi. Esta opción estará activada siempre y cuando el trámite esté vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALFONSO VARGAS REY

Comercial

Vicepresidente

JOSÉ GUILLERMO MEJÍA JARAMILI

Vicepresidente Administrativo

Elaboró: Andrea Suárez Pínto – PS Vicepresidencia Jurídica y Secretaria General

Revisó: Cecilia Eugenia Peña Rodríguez – Gerente Nacional de Bienes y Servicios | မြယ်ပြ

César Alberto Méndez Heredia – Gerente Nacional de Operaciones

CIRCULAR INTERNA 05 DE 2013

PARA:

VICEPRESIDENTES, JEFES DE OFICINA NACIONALES, GERENTES

NACIONALES, GERENTES REGIONALES, JEFES DE PUNTOS DE ATENCIÓN,

OFICINAS

ASUNTO

Recepción correspondencia externa y oficios despachos judiciales del país

y Altas Cortes

FECHA

Bogotá, D. C., 08 de noviembre de 2013

Con el fin de precisar el proceso de recepción de correspondencia de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, de la manera más atenta se reiteran las indicaciones impartidas a través de memorandos de fecha 01 y 23 de octubre de 2012 y 08 de enero de 2013 por la Gerencia Nacional de Bienes y Servicios de la Vicepresidencia Administrativa, con el fin de que sean tomadas en cuenta para el manejo de la correspondencia externa, incluidos los oficios a través de los cuales se comunican o notifican las actuaciones desplegadas dentro de los procesos judiciales y las acciones de tutela que cursen contra la entidad en los diferentes despachos judiciales del País y en las Altas Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura):

- 1. En todas las oficinas de Colpensiones, sin excepción, corresponda a la sede central, Regionales o Puntos de Atención se debe recibir la correspondencia externa dirigida a la entidad que sea remitida por cualquier medio y radicarla en Bizagi a través de la rotonda, no se puede negar el recibo de ninguna comunicación u auto dirigido a la entidad. En caso de que se autorice contingencia, se debe proceder a realizar el trámite de manera manual.
- 2. Todos los oficios que sean remitidos por los diferentes despachos judiciales del país y los que emanen de las Altas Cortes, a través de los cuales se comunique y/o notifique alguna actuación tramitada o a tramitarse dentro del respectivo proceso judicial (ordinario y contencioso administrativo) y de las acciones de tutela (tutelas,



PROSPERIDAD PARA TODOS

incidentes de desacato y sanciones) deberán ser recibidos y radicados sin excepción en cualquiera de las oficinas a través del Bizagi.

- 3. La correspondencia de entrada será entregada por el auxiliar de correspondencia, al personal del S y C quienes realizarán la radicación y digitalización de la documentación recibida, para posteriormente remitirla a cada área con sus anexos a través del aplicativo instalado para dicho fin (Bizagi), en los casos que el documento no se pueda digitalizar y deba ser recogido físicamente se dará aviso a través del aplicativo y posteriormente entregado físicamente en la oficina destino o en su defecto se puede solicitar directamente en la central de correspondencia.
- 4. La correspondencia radicada que ha sido direccionada a un área o dependencia, no debe ser devuelta a la rotonda. En los casos que no sea de su competencia, se debe redireccionar al área que corresponda utilizando la herramienta que encuentran en la parte inferior de la pantalla de Bizagi. Esta opción estará activada siempre y cuando el trámite esté vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSÉ GUILLERMO MEJÍA JARAMILLO

Vicepresidente Administrativo

RAÚL ALFONSO VARGAS REY Vicepresidente Comercial

Elaboró: Andrea Suárez Pinto – PS Vicepresidencia Jurídica y Secretaria General

Revisó: Cecilia Eugenia Peña Rodríguez – Gerente Nacional de Bienes y Servicios 11 👊 2

César Alberto Méndez Heredia - Gerente Nacional de Operaciones



PROSPERIDAD PARA TODOS

MEMORANDO

Boguta, 8 de noviembre de 2013

PARA:

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

DE:

DIEGO JOSÉ ORTEGA ROJAS

Director Oficina Nacional de Control Interno Disciplinario

REF.:

Proceso Disciplinario №. 346/2013

En atención a su solicitud de actuación disciplinaria por los hechos señalados en el numeral 2º del Auto proferido por la Honorable Corte Constitucional el día 5 de noviembre de 2013 dentro del Expediente T-3287521, referidos a la presunta negativa de Colpensiones en recibir oficios que no traigan nombre completo y número de cédula de los accionantes; de manera atenta me permito informarle que mediante proceso disciplinario No. 346/2013 - Auto Nº. 931 de fecha 7 de noviembre de 2013 este despacho abrio indagación preliminar, con el propósito de investigar si existen conductas que constituyan falta disciplinaria en virtud de la Ley 734 de 2002, por parte de funcionarios de la entidad.

Una vez emitido el auto de apertura de indagación preliminar el despacho entra a practicar las pruebas que se consideran conducentes y pertinentes para verificar los hechos materia de investigación.

Cordial saludo,

DIEGO JOSÉ ORTEGA ROJAS

Director Oficina Nacional de Control Interno Disciplinario

Program

www.colpensiones.gov.co

Dirección: Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11 – Bogotá /Línea Nacional 01 8000 41 0909





MEMORANDO

Bogotá, 7 de noviembre de 2013

PARA.

DIEGO JOSÉ ORTEGA ROJAS

Director Nacional Oficina de Control Interno Disciplinario

DE:

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

REE.:

Solicitud investigación disciplinaria. Auto del 5 de noviembre de 2013 de la

Honorable Corte Constitucional

De acuerdo a los hechos señalados en el numeral 2º del Auto del 5 de noviembre de 2013 de la Honorable Corte Constitucional proferido dentro del expediente T-3287521, me permito solicitarle adelante la actuación disciplinaria correspondiente en los términos de la Ley 734 de 2002.

Para efectos de informarle a la Honorable Corte Constitucional sobre las acciones implementadas por COLPENSIONES con ocasión de las instrucciones contenidas en el Auto en mención, le solicito reporte a este despacho las decisiones adoptadas.

Anexo copia del Auto del Auto del 5 de noviembre de 2013 de la Honorable Corte Constitucional.

Atentamente,

MAURICIO OLÍVERA GONZÁLEZ

www.colpensiones.gov.co

Dirección: Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11 – Bogotá /Línea Nacional 01 8000 41 0909